100 –

Rionegro,

Doctora
ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Hábitat
Calle 49 # 50 - 05
Alcaldía de Rionegro
NIT 890.907.317-8
Rionegro, Antioquia

Asunto: Remisión de propuesta técnico-económica

Cordial Saludo,

Atendiendo la solicitud realizada por la Secretaría de Hábitat, donde manifiesta el interés de realizar actividades encaminadas a la conservación y sostenimiento de la silvicultura urbana, el embellecimiento y/o mantenimiento del ornato y manejo del arbolado en zonas verdes y comunes del espacio público en el municipio de Rionegro, presentamos la propuesta técnico-económica.

Alguna duda o inquietud con gusto la resolveré,

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General

Anexos:

Proyectó: María Camila Márquez Gaviria/ P.U estructuración de Proyectos _____

Empresa de Desarrollo Sostenible

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETO

CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Presentado a:

Secretaria de Hábitat.

Municipio de Rionegro Antioquia.

2026

"La Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO, declara que la presente propuesta constituye creación intelectual de la empresa y las diversas instituciones que intervienen en la misma y por ende está protegida por el derecho de autor en los términos del artículo 2 de la Ley 23 de 1982. Consecuencia de ello, los términos de la propuesta constituyen información confidencial y reservada, y solo puede ser accedida por la Secretaría de Hábitat del municipio de Rionegro Antioquia para efectos de evaluarla como parte del proceso de contratación."

1. PRESENTACIÓN EDESO.

Datos Generales.

Nombre y sigla	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "Edeso"	**Persona Contacto**	Johnny Cardona Márquez - Gerente General
Persona Contacto 2	John Alexander Ochoa Lopez – Subgerente Técnico	**Persona Contacto 3**	Diana Naranjo - Secretaria General.
Ciudad	Rionegro – Antioquia	**Teléfono**	+ (57) 520 40 60 ext. 1800
Departamento	Antioquia	**Fax**	
Dirección	Carrera 54 No.56-162 Vía Fontibón	**Correo Electrónico**	edeso@edeso.gov.co
No. de Nit.	900.947.762-8	**Sitio web**	http://www.edeso.gov.co/

La Empresa de Desarrollo Sostenible – "Edeso" es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente.

Tenemos por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de nuestra empresa.

2. MARCO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO":

La "Edeso" nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016 e inició su funcionamiento del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de

orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al estatuto (acuerdo 025 de 2024).

Así pues, con la creación de "Edeso" pretendemos facilitar el cumplimiento de los fines de los Municipios y las subregiones, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de funcionamiento, administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y atraer mayor inversión del sector privado.

Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "Edeso" -, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2011 que estipula que: "artículo 93 que modifica el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado." Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, *con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales*, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO" COMO CONTRATISTA.

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto

por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

> "c*) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos*.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

> "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades

administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

Como empresa Industrial y Comercial del Estado tenemos una condición excepcional en la contratación, de acuerdo con lo establecido por la ley, optimización de los tiempos determinados (etapa precontractual), agilidad en los procesos y ejecución eficaz de recursos que la entidad nos delega.

Como empresa la “Edeso” a través de los convenios y contratos que ejecuta, cumple con las obligaciones establecidas por la ley; estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés, a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad ambiental; en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales, encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la misma en las instancias de: planificación, gestión y ejecución, todo ello, en armonía y equilibrio con el otro.

Reiteramos, nuestro propósito con las diferentes entidades en garantizarles una buena aplicación presupuestal de los recursos, que permita la mejor inversión y la integración de la región.

5. INTRODUCCIÓN:

El municipio de Rionegro avanza en la consolidación de un modelo de desarrollo territorial sostenible, competitivo y resiliente, en el cual la protección del patrimonio natural, el fortalecimiento de la infraestructura verde y la adecuada gestión del espacio público se constituyen como elementos fundamentales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, la conservación de la silvicultura urbana y el mantenimiento del ornato representan herramientas estratégicas para la construcción de entornos urbanos más saludables, seguros y ambientalmente responsables.

Bajo esta visión, las acciones orientadas al manejo del arbolado urbano, la conservación de jardines y zonas verdes, así como el embellecimiento y recuperación paisajística del espacio público, trascienden el cumplimiento de obligaciones institucionales y se convierten en mecanismos para promover la apropiación ciudadana del territorio, fortalecer la identidad local y fomentar la sostenibilidad ambiental del municipio.

La presente propuesta plantea una intervención integral y planificada sobre parques, separadores viales, glorietas, corredores urbanos, jardines y demás áreas verdes del espacio público, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento, reposición de material vegetal ornamental, tala preventiva de individuos arbóreos en riesgo, destronque, manejo y disposición adecuada de residuos vegetales y demás acciones requeridas para garantizar la funcionalidad ecológica y paisajística de estos espacios.

Estas intervenciones permitirán preservar y fortalecer los servicios ecosistémicos que presta la infraestructura verde urbana, contribuyendo a la captura de carbono, la regulación térmica, la mejora de la calidad del aire, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de los efectos asociados al cambio climático. Asimismo, favorecerán la generación de espacios públicos más seguros, accesibles y atractivos para el encuentro ciudadano, la recreación y el esparcimiento de la comunidad.

En consecuencia, el desarrollo del presente contrato constituye una inversión estratégica para el municipio, orientada no solo al cumplimiento de las responsabilidades ambientales y urbanísticas de la administración municipal, sino también al fortalecimiento del bienestar colectivo, la protección del entorno natural y la consolidación de Rionegro como referente regional en sostenibilidad, gestión ambiental y calidad del espacio público.

6. JUSTIFICACIÓN

La conservación y el mantenimiento de la silvicultura urbana, el ornato y las áreas verdes que conforman el espacio público del municipio de Rionegro constituyen una estrategia fundamental para fortalecer la sostenibilidad ambiental, la competitividad territorial y el bienestar integral de la población. La ejecución de acciones orientadas al manejo adecuado del arbolado urbano y al embellecimiento del paisaje permite no solo preservar la infraestructura ambiental existente, sino también potenciar los beneficios sociales, ambientales y económicos asociados a estos ecosistemas urbanos.

Desde la perspectiva social, la intervención permanente de jardines, parques, separadores viales y demás espacios públicos contribuye a la generación de entornos más seguros, funcionales y agradables para el disfrute de la ciudadanía. El manejo técnico del arbolado, mediante actividades de poda, tala preventiva y retiro de individuos que representen riesgo, disminuye la probabilidad de afectaciones a las personas y a la infraestructura pública y privada, garantizando condiciones adecuadas para el uso y apropiación del espacio público. Asimismo, la existencia de áreas verdes en óptimas condiciones favorece las actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad territorial de los habitantes.

En materia ambiental, las intervenciones propuestas aportan significativamente a la conservación de los servicios ecosistémicos que brinda la infraestructura verde urbana, tales como la captura y almacenamiento de carbono, la retención de material particulado, la regulación microclimática y la protección de la biodiversidad asociada al entorno urbano. De igual manera, el control y manejo de especies invasoras y la incorporación de material vegetal ornamental favorecen el equilibrio ecológico y contribuyen a la adaptación y mitigación frente a los efectos derivados

del cambio climático, consolidando a Rionegro como un territorio comprometido con la gestión ambiental sostenible y la resiliencia urbana.

Desde el ámbito del desarrollo territorial, el fortalecimiento del ornato y la calidad paisajística del municipio contribuyen a la consolidación de un modelo de ciudad ordenado, atractivo y competitivo. La adecuada conservación de glorietas, parques, corredores viales y espacios públicos genera impactos positivos sobre la percepción urbana, la actividad económica, la dinámica turística y la valorización del entorno, evidenciando el compromiso institucional con la construcción de escenarios urbanos de alta calidad para residentes y visitantes.

En este sentido, el presente proyecto se encuentra alineado con la Línea Estratégica 3 “Cuidado de la Casa Común” del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro Ciudad del Bienestar", específicamente con las acciones orientadas a la protección ambiental, la conservación de los ecosistemas y el fortalecimiento de la infraestructura verde del municipio.

Finalmente, la participación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, como entidad ejecutora, garantiza la implementación de las actividades bajo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad técnica, respaldadas por su experiencia en la gestión y ejecución de proyectos ambientales y urbanos, asegurando que las intervenciones realizadas generen beneficios sostenibles y de largo plazo para la comunidad y el territorio.

7. ALINEACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L3. Cuidado de la Casa Común
Componente	0303. Medio Ambiente
Programa	030303. Conservación y protección de ecosistemas estratégicos.

8. ARTICULACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.



Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



Objetivo 8: *Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.*



Objetivo 13*: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*

9. PROPUESTA

9.1. OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL

EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO Y MANEJO DEL ARBOLADO EN ZONAS VERDES Y COMUNES DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

9.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de actividades orientadas a la conservación, sostenimiento y fortalecimiento de la silvicultura urbana, así como al embellecimiento y mantenimiento del ornato del espacio público del municipio de Rionegro, mediante intervenciones sobre jardines, zonas verdes, parques, glorietas, separadores viales y demás áreas públicas urbanas y rurales definidas por la supervisión del contrato y la Secretaría de Hábitat.

Las actividades a desarrollar incluyen el mantenimiento integral de jardines y áreas ornamentales, mediante labores de desyerba, poda, deshoje, pique, repique, aplicación de material chipiado, recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos vegetales generados, garantizando la conservación de las condiciones paisajísticas y funcionales de las áreas intervenidas.

Asimismo, el contrato contempla el suministro e instalación de material vegetal ornamental destinado a la reposición, renovación y fortalecimiento de las coberturas vegetales existentes, contribuyendo al mejoramiento estético y ambiental del espacio público y a la consolidación de corredores verdes y paisajes urbanos de alta calidad.

De igual manera, se ejecutarán actividades de manejo del arbolado urbano mediante la tala técnica y controlada de individuos arbóreos que presenten riesgo para la comunidad, afectaciones fitosanitarias, conflictos con infraestructura pública o privada, interferencias con redes de servicios públicos o aquellas situaciones que cuenten con la debida autorización expedida por la autoridad ambiental competente. Estas actividades incluirán el apeo del individuo, trozado, chipiado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal resultante, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

El proyecto igualmente contempla la ejecución de actividades de destronque fuentes hídricas y retiro de cepas y raíces remanentes producto de intervenciones

forestales o eventos naturales, con el propósito de recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y aprovechamiento del espacio público.

Las intervenciones serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Administración Municipal, atendiendo criterios técnicos, ambientales y de seguridad, y garantizando el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente y las normas aplicables al manejo de la silvicultura urbana.

En términos de cantidades de obra, el proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de jardines y áreas ornamentales: 10.000 m².
- Suministro e instalación de material vegetal ornamental: 10.000 unidades.
- Tala de árboles Clase I (altura inferior a 5 m)
- Tala de árboles Clase II (altura entre 5,1 m y 10 m)
- Tala de árboles Clase III (altura entre 10,1 m y 15 m)
- Tala de árboles Clase IV (altura entre 15,1 m y 20 m)
- Tala de árboles Clase V (altura superior a 20 m)
- Destronque de árboles Clase V (altura superior a 20 m)

Con la ejecución de estas actividades se busca fortalecer la infraestructura verde del municipio, preservar los servicios ecosistémicos asociados al arbolado y las zonas verdes urbanas, reducir los riesgos derivados de individuos arbóreos en condición de vulnerabilidad y consolidar espacios públicos seguros, funcionales y ambientalmente sostenibles para el disfrute de la comunidad.

9.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para cada una de las actividades:

Actividades:

1.Ornato y arbolado urbano:

Se intervendrán jardines, espacios públicos, senderos peatonales y separadores viales ubicados en la zona urbana del municipio de Rionegro, a través de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de ornato, incluyendo el recambio de material de las materas que hacen parte del urbanismo táctico.
- Resiembra de jardines, incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, en los sitios indicados por la supervisión.
- Elaboración de informes físicos, financieros y técnicos mensuales según el avance de la ejecución del proyecto.
- Desplazamiento y transporte del personal, herramientas, material vegetal, residuos y demás insumos necesarios para el buen funcionamiento del proyecto.

La actividad de ornato y arbolado urbano se encuentra desagregada en:

1.1 Mantenimiento de Jardines:

El mantenimiento de jardines (ornato) incluye el retiro de arvenses y, control de plagas y enfermedades, fertilización edáfica y foliar, aplicación de chipiado, delimitación, recolección y disposición final de los residuos.

Lo anterior de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se practica el desyerbe manual o con herramienta menor.
- Con un rastrillo se remueve el suelo, alrededor de las plantas con el propósito de reducir compactación.

- La poda técnica de limpieza (ramas, hojas y flores secas) será ejecutada manualmente o con herramientas especializadas, de acuerdo con la especie vegetal.
- Cuando se presenten plagas, enfermedades, marchitamiento generalizado o plantas muy altas y caídas, se procederá al corte a ras del material afectado, realizando oportunamente la desinfección de la herramienta utilizada.
- Se establecerá un proceso de fertilización programado, cada dos rondas de mantenimiento, chipiado alrededor de las plantas de jardín y de aquellas coberturas que así lo permitan. El material vegetal chipiado provendrá de las actividades de mantenimiento y/o tala de árboles
- Disposición final de residuos

Las malezas, gramas retiradas en el plateo y las ramas producto de la poda de formación y deshierbe de formación serán recogidas y deberán llevarse a una disposición adecuada con presentación de certificado de la empresa receptora.

El material susceptible de transformación en chipiado será reutilizado en los mantenimientos de los árboles y jardines.

Herramientas:

Barra
Palín
Azadón o gambia,
Tijeras podadoras
Machete
Sierras para podas
coches baldes conos de señalización.

Insumos:

Fertilizante NPK N-P-K 13-26-6 (300 gr/árbol)
Agrimins 8-5-0-6 con elementos menores (100 gr/árbol)
Abono orgánico (gallinaza, perrinaza, etc.) (400 gr/árbol)
Chipiado 0.03 m3/árbol
Tutores
Sacos o costales
Cinta, tela o fiche para amarrar el tutor

Las actividades se realizarán dentro las zonas catalogadas como espacio público efectivo, las cuales se listan a continuación:

ID	SECTORES
1	Glorieta Cuatro Esquinas
2	Glorieta la Fraternidad 1
3	Barrio Horizontes-parque de los abuelos
4	Hospital Gilberto Mejía Mejía
5	Separador Éxito-Puente Mejía
6	Hospital San Juan de Dios
7	La Florida
8	Parque Santa Teresa
9	Parque San Antonio
10	Parque La Libertad
11	Villa Clemen
12	Campo Santander
13	Separador Savana-Calle de la Madera
14	Glorieta El Águila

15	Parque frente a View
16	Parque Cuatro Esquinas
17	Lago Santander
18	Parque Libertadores
19	Parque San Francisco
20	Sector Dinámica
21	Separador Cementerio
22	Barrio Horizontes 2
23	Glorieta El Águila 2
24	Iglesia Jesús Nazareno
25	Plazoleta del Espíritu Santo
26	Placa de la tercera etapa
27	Parque El llanito
28	Glorieta fiscalía 1
29	Glorieta fiscalía 2
30	Glorieta fiscalía 3
31	Glorieta fraternidad 2
32	Glorieta fraternidad 3
33	Glorieta fraternidad 4
34	Las Playas 2
35	Las Playas 1
36	Balcones 1 y 2
37	Bacones 1 y 2
38	Aldeas Asocar
39	Cristales
40	Parque de la Sexta 1
41	Parque de la sexta 2
42	Vegas de la Calleja
43	Parque de la tercera
44	UAI
45	Malpaso 1
46	Malpaso 2
47	Malpaso3
48	Parque de La séptima
49	Parque de La Octava
50	Parque Lineal La Cuarta
51	Parque María Auxiliadora
52	Villa Manuela
53	Remansos 2

54	Remansos 1
55	Remansos Anexo
56	Parque libertadores cancha
57	Glorieta Belén 1
58	Glorieta Belén 2
59	PietraSanta 1
60	PietraSanta 2
61	Guillermo Gaviria estación de policía
62	Estadio 1
63	Estadio 2
64	Parque de la tercera 2
65	Parque San Judas La Gruta
66	Parque 2 El Llanito
67	Alto de la Mosca
68	La Esperanza
69	Parque de la cuarta
70	Parque de la Mota
71	Gimnasio Alto del medio
72	Separador Herradura los lagos - Glorieta Fiscalía
73	Glorieta de Postobón
74	Juan de Dios Morales Autolarte-Somer
75	Jardín Av. Galán
76	Parque la primera etapa
77	Quintas del carretero
78	Jardinera Villas del Rio
79	Urbanismo táctico Materas alto de la capilla
80	Jardineras andenx4 Quebrada Arriba
81	Glorieta Jumbo
82	Urbanismo táctico Materas Instituto Josefina
83	Glorieta Cuatro Esquinas
84	Separador Savana-Calle de la Madera
85	Glorieta fraternidad 4
86	Separador Fraternidad - Retorno Av. Galán
87	Urbanismo táctico Materas Hospital
88	Urbanismo táctico Materas Sabana-Las Torres
89	Urbanismo táctico Materas semáforo Éxito - sabana

90	Calle de la madera-Glorieta Jumbo
91	Comfama-deprimido Transversal 1
92	Retorno antes de transversal 2-Casa británica
93	Salida Soterrado-Adelante Los trailers
94	Quebrada El Hato-La Morelia
95	Frente del Mall Lanogrande
96	Frente Complex- Jardines
97	Policía Llanogrande - Glorieta
98	Finca Rigo - Lagoon

Es por esto que, las intervenciones en general se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la supervisión, sin exceder la cantidad de m2 contratados y las frecuencias de mantenimiento en cada zona, se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas identificadas por Subsecretaría de Medio Ambiente, permitiéndose ingresar, retirar o cambiar puntos de intervención de los expuestos debido a la necesidad dinámica vista en campo y asimismo se pueden redefinir las áreas de intervención ya que pueden ser cambiantes por factores naturales y/o antropogénicas dejando evidencia mediante actas de comité.

2. Siembra de plantas ornamentales

Suministro y siembra de plantas ornamentales de mínimo 50 cm de altura incluye fertilización, hidratación, sustrato y todo lo necesario para su correcta instalación.

Las especies de plantas ornamentales serán definidas y aprobadas por la subsecretaria de Medio Ambiente.

2. Retiro y disposición de árboles

Comprende la tala preventiva de los individuos arbóreos ubicados en el espacio público que, por sus características, se encuentran actualmente en conflicto con diferentes bienes materiales tanto públicos como privados, o que presentan un estado avanzado de deterioro, generando detrimento o daño permanente de estos, realizando las intervenciones a los individuos arbóreos (tala y disposición final de los residuos de la intervención) de manera preventiva y oportuna.

Para ello se evalúa técnicamente las solicitudes existentes pendientes de ejecución, las cuales cuentan previamente con el permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la Autoridad Ambiental CORNARE mediante Resolución RE-04704-2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS Y FLORA SILVESTRE TALA DE EMERGENCIA*

LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS". Vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para la ejecución de esta actividad deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Publicar en el área de aprovechamiento, la respectiva resolución de la Autoridad Ambiental que otorga el permiso de aprovechamiento forestal. Dejar evidencia de esta en los respectivos informes.
- El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas, cintas o manilas.
- Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo.
- Se deberá tener una adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas que permita al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.
- Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución N° 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social, sobre Reglamentación de Trabajo Seguro de Alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial (elementos de protección contra caídas, individuales y colectivos, igualmente los polipastos de rescate), de sus trabajadores y el coordinador de trabajo en alturas con los respectivos Certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado (40 horas).

Además, se deberá contar con lo siguiente:

<u>Equipos, materiales e insumos:</u>

- Chipeadora
- Motosierra
- Cadenas de motosierra
- Espadas
- Lima machete
- Limas cadena
- Arnés
- Eslinga
- Línea de vida 13 mm-50 mts.
- Cono reflectivo de 70 cms.
- Señalizadores tubulares
- Baliza
- Cinta reflectiva
- Paleta de control de tráfico
- Juego de poleas (Polipastos de rescate)

- Soga de amarre
- Machete
- Rastrillo
- Escoba de fibra gruesa
- Timbos plásticos para almacenamiento de combustible
- Escalera dieléctrica
- Combustible
- Aceite CUATRO (4) tiempos
- Aceite DOS (2) tiempos
- Cintas de señalización reflectiva resistente a la intemperie
- Herramientas menores (destornillador, martillo alicate, lima y llaves)
- Aerosoles para marcación

Operadores:

El personal que desarrolle la actividad deberá estar equipado con los elementos de seguridad y protección tales como:

- Botas dieléctricas
- Guantes de vaqueta.
- Casco.
- Barbuquejo.
- Gafas.
- Tapabocas.
- Pantalones de seguridad o pierneras anticorte.
- Protección auricular y protección visual.
- Uniformes para cada operación con las especificaciones respectivas para la identificación del carro.

Las talas se relacionan en la siguiente tabla de manera que se especifica clase y condiciones del aprovechamiento o tala de los individuos

Clase	Und
Tala en pie Clase I (h< 5m) Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie Clase II (h 5,1m - 10m) Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material	und

resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	
Tala en pie clase III (h<10,1 m - 15 m). Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie clase IV (h<15,1 m - 20 m). Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie clase V (h>20m). Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und

- Realizar inspección visual de fauna, nidos y aplicar protocolo Ahuyentamiento para cada uno de los individuos, se requiere diligenciar y presentar Acta de Ahuyentamiento de fauna por cada uno de los individuos arbóreos a intervenir.

- Para el componente de socialización a la comunidad de los sectores en los cuales se va a desarrollar las talas se requiere, adicionar 1 o 2 poster móviles informativos sobre el procedimiento de tala y la resolución de aprobación del aprovechamiento por parte de la autoridad regional. El contratista debe aportar planillas de asistencia y registros fotográficos de las respectivas socializaciones.

- Disposición final del material vegetal resultante debe ser dispuesto y sujeto a la normativa, en caso de entregarse a un tercero deberá entregar el certificado de disposición final.

- Se deberá suscribir actas de vecindad en las comunidades en las que se van a talar los individuos arbóreos que presenten riesgo, cuando sea necesario.

- La intervención de estos árboles cuenta con permiso de aprovechamiento por medio de la resolución RE-04704-2024 y con posibilidad de autorización de un nuevo permiso de aprovechamiento para nuevos individuos solicitados, adicional se tendrán en cuenta por aprovechamiento árboles que presentan situación de riesgo, Soportado mediante informe de la oficina de Gestión del riesgo.

Se garantizará que cada uno de los árboles intervenidos presente ficha técnica con las siguientes apreciaciones:

- Sector o ubicación.
- Coordenadas.
- Nombre común del árbol.
- Especie.
- Altura.
- Clasificación de la tipología de tala.
- Registro fotográfico específico del árbol, preferiblemente con evidencias del antes, durante y después de la intervención.
- Descripción detallada del estado fitosanitario y de las condiciones de riesgo que presentaba el árbol antes y durante la tala.

Se deben tener en cuenta también las siguientes indicaciones:

Contar con el siguiente personal para actividades específicas:

Profesional Ambiental
Profesional social
Profesional SST
Operario Tala - Curso en alturas

Adoptar dentro de su Manual Técnico de Poda y Tala de Árboles las siguientes recomendaciones:

Labores previas

- Inspección y preparación de herramientas
- Señalización y demarcación de zona de trabajo
- Verificación de condiciones de zona de trabajo
- Evaluación físico-sanitario de árboles para ascenso
- Ejecución de la poda o tala de árboles
- Aplicación de cicatrizante cuando es necesario
- Apilado y recolección de residuos
- Verificación de poda o tala
- Controles ambientales: Ahuyentamiento (métodos sonoros o visuales, o selectivo).
- Medidas de Seguridad y Salud

Operadores:

Estos deberán estar equipados con los elementos de seguridad y protección tales como:

- Botas dieléctricas.
- Guantes de vaqueta.
- Casco.
- Barbuquejo.
- Gafas.
- Tapabocas.
- Pantalones de seguridad o pierneras Anticorte.
- Protección auricular y protección visual.
- Uniformes para cada operador con las especificaciones respectivas para la identificación del contratista.

Nota:
En el caso de que la actividad a realizar del proceso de tala tenga algunas condiciones que se encuentren fuera del presupuesto, tales como; horarios nocturnos, mayor tiempo de la actividad por dificultades en el corte, sustracción y transporte, o alquiler de equipos especializados para la sustracción debido al tamaño o ubicación, entre otros, estas deberán ser analizadas por la supervisión del contrato del municipio de Rionegro y el contratista con el fin de definir si aplica un valor adicional de las mismas.

Para esta actividad se deberán emplear todos los elementos de protección persona y delimitar las áreas de trabajo.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la especie intervenida se podrá tener variación en los rendimientos de la actividad, lo cual podría variar los precios unitarios, puesto que hay especies que presentan mayor volumen de residuos y genera mayores tiempos de intervención en comparación con otras especies.

Además, Se aclara que, las intervenciones en general se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la supervisión, sin exceder el presupuesto destinado para la actividad, se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas identificadas por Subsecretaría de Medio Ambiente, permitiéndose ingresar, retirar o cambiar la cantidad de talas por la clase de complejidad y tipología, dependiendo de la necesidad dinámica vista en campo ya que pueden ser cambiantes por factores naturales y/o antropogénicas dejando evidencia mediante actas de comité.

3. Destronques

Se realizará el retiro de los troncos de árboles que se encuentren volcados sobre cauces de manera superficial que puedan obstaculizar el libre flujo del agua por el

canal y/o individuos caídos sobre algún tipo de infraestructura o producto de eventos climáticos adversos, realizando el corte de los troncos y ramas.

Los destronques se relacionan en la siguiente tabla de manera que se especifica clase y condiciones de la ejecución

Clase	Und
Destronque Clase V (h > 20 m)	und
Destronque Clase IV (h 15,1 –20 m)	und
Destronque Clase III (h <10,1 – 15 m)	und

Equipos, materiales e insumos:

- Chipeadora
- Motosierra
- Cadenas de motosierra
- Espadas
- Lima machete
- Limas cadena
- Arnés
- Eslinga
- Línea de vida 13 mm -50 mts.
- Baliza
- Cinta reflectiva
- Juego de poleas (Polipastos de rescate)
- Soga de amarre
- Combustible
- Aceite CUATRO (4) tiempos
- Aceite DOS (2) tiempos

Para esta actividad se deberán emplear todos los elementos de protección persona y delimitar las áreas de trabajo.

Igualmente se precisa que, las intervenciones en general se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la supervisión, sin exceder el presupuesto destinado para la actividad, se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas identificadas por Subsecretaría de Medio Ambiente, permitiéndose ingresar, retirar o cambiar la cantidad de Destronques por la clase de complejidad y tipología, dependiendo de la necesidad dinámica vista en campo ya que pueden ser cambiantes por factores naturales y/o antropogénicas, INCLUSIVE FACTORES DE RIESGO INMINENTE REPORTADAS E INFORMADAS DEBIDAMENTE MEDIANTE INFORME,

CERTIDIFADO Y SOLICITUD POR LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO dejando evidencia mediante actas de comité.

4. Otros ítems

Para la ejecución de las diferentes actividades que serán desarrolladas en este contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Transporte:
Incluye el desplazamiento o traslado del personal, las herramientas, el material vegetal y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Dotación:
Los operarios de campo deberán contar con los elementos de seguridad ocupacional, incluida la respectiva dotación como: overoles, pavas, guantes, botas y demás elementos que garanticen la seguridad del personal de campo.

Personal:
Cuando en el ejercicio de las actividades contractuales se requiera personal profesional o calificado para el cumplimiento de las obligaciones, el contratista deberá acreditar conforme a los requerimientos de la supervisión, mediante acta o diploma de grado, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, entre otros, la idoneidad del personal vinculado a las actividades.

Residuos especiales:
Los residuos especiales, resultantes de empaques de agroquímicos deberán ser retornados mediante los programas posconsumo del proveedor, dando cumplimiento a la Resolución 1675 de 2013.

Las especificaciones y normatividad para cumplir son las siguientes en el desarrollo del proyecto:

- Normas de Diseño de Acueducto de EPM.
- Normas de Diseño de Alcantarillado de EPM.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción EPM, NEGC.
- Ley 99 de 1993 y normatividad asociada.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR10.
- Decreto N° 945 de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR10.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC (NTC).

- American National Standards Institute, ANSI.
- American Society for Testing and Materials, ASTM.
- American Society of Mechanical Engineers, ASME.
- Resolución N° 64 de 1994 del IGAC. Directrices nacionales - exigencia de las precisiones en los datos.
- Publicaciones técnicas de la protland Cemente Association PCA.
- Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento – ICPC (Versiones 2001)
- American concrete institute – ACI.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- PMAA del municipio de Rionegro.
- Planes quinquenales de acueductos multiveredales y entes operadores de servicio público.
- Estudios hidrológicos de las fuentes intervenidas por redes o estructuras hidráulicas, en los centros poblados, objeto de esta Consultoría.
- Estudios geológicos y geotécnicos adelantados por las distintas entidades.
- Cartografía municipal.
- POMCAS.
- Ley 142.
- Decretos N° 1077 de 2015, N° 302 de 2000, N° 3050 de 2013 y N° 229 de 2002, y los demás decretos que lo complementen, sustituyan o modifiquen.
- Resoluciones: N° 672 de 2015, N° 825 de 2017, N° 1063 de 2016 y N° 330 de 2017, y las demás resoluciones que lo complementen, sustituyan o modifiquen.
- Decreto N° 3930 de 2010, reglamentada por el Decreto N° 4728 de 2010
- Resolución 0631 de 2015
- Manual de Señalización Vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, emanada del Ministerio de Transporte – INVIAS, Resolución 1050 de mayo de 2004 y demás normas vigentes.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único compilatorio del sector Medio Ambiente y sus modificaciones

MARCO NORMATIVO

El diseño, la ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por la siguiente:

Generales:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991
- RESOLUCIÓN 0330 DE 2017
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN – EPM-(vigentes) https://www.epm.com.co/site/proveedoresycontratistas/proveedores-y-contratistas/centro-de-documentos/normas-t%C3%A9cnicas/aguas.
- REGLAMENTO COLOMBIANO CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR 10.
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST.
- DECRETO 1076 DE 2015, Decreto Único Ambiental
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME.
- Normatividad de CORNARE

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.

9.4. PÓLIZAS

La presente propuesta por administración delegada de recursos contempla la constitución de las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el diez10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Por el cinco 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) anos
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro.

9.5. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución total del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9.6. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El valor estimado es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 999.885.588)

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ORNATO Y ARBOLADO URBANO			
1,1	Mantenimiento de jardines	m2	$ 8.938	$ 191.800.000
1,2	Siembra de Plantas Ornamentales	unidades	$ 10.242	
2	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ÁRBOLES			
2,1	Tala en pie Clase I (h<5,0m)	und	$ 553.280	
2,2	Tala en pie Clase II (h 5,1m - 10m)	und	$ 618.572	$ 643.237.947
2,3	Tala en pie clase III (h<10,1 m - 15 m)	und	$ 2.664.104	
2,4	Tala en pie clase IV (h<15,1 m - 20 m)	und	$ 2.968.249	
2,5	Tala en pie clase V (h>20m)	und	$ 3.310.984	
3	DESTRONQUES			$ 7.256.690,0
3,1	Destronque clase V (h>20m)	und	$ 1.036.670	
Costo directo proyecto				$ 842.294.637
Administración			13,71%	$ 115.476.219
Utilidad			5,00%	$ 42.114.732
Costo total del proyecto				$ 999.885.588

10. DESEMBOLSOS:

El 100% del valor total del contrato será desembolsado por parte del municipio de Rionegro con la presentación de informes mensuales de acuerdo con la ejecución de las actividades y previa aprobación del Supervisor; y serán depositados en la cuenta bancaria que para el efecto señale la Edeso.

Cordialmente,



JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente
EDESO

Proyectó: María Camila Márquez Gaviria / P.U. Estructuración de Proyectos _____
Revisó: Jessica Sierra / Líder de Gestión de Proyectos _____
Aprobó Componente Financiero: Manuela Sánchez Vergara / Subgerente Administrativo y Financiero _____
Aprobó Componente Técnico: John Alexander Ochoa López / Subgerente Técnico _____
Aprobó Componente Jurídico: Diana Naranjo / Secretario General _____